



Lanús, 04 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.724.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-94/2021; y

CONSIDERANDO

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-94/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones a fin de realizar la Obra “CONSTRUCCIÓN DE MESETAS PEATONALES SOBRE 25 DE MAYO”, a ejecutarse sobre la Avenida 25 de Mayo en las intersecciones con las calles Dr. Melo Este y Oeste, Del Valle Iberlucea y la Avenida Hipólito Yrigoyen, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se han presentado tres (3) presupuestos, correspondientes a las firmas FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y RD CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, según el Informe Técnico de preajudicación de fecha 10 de agosto del año 2021, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 1.100.000 (PESOS UN MILLÓN CIEN MIL), la oferta de la Firma RD CONSTRUCCIONES S.R.L. de \$ 1.080.961,64 (PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), es 0,017% menor al mismo;

Que, analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Firma RD CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta más económica, que resulta más conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 0,017% por debajo del Presupuesto Oficial y se encuadra dentro del artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma Directa la Obra “CONSTRUCCIÓN DE MESETAS PEATONALES SOBRE 25 DE MAYO”, a ejecutarse sobre la Avenida 25 de Mayo, en las intersecciones con las calles Dr. Melo Este y Oeste, Del Valle Iberlucea y la Av. Hipólito Yrigoyen, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires., a la Firma RD CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la calle Gorriti N° 2.231, de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Juana Azurduy N° 3.185, de la Localidad de Lanús Oeste, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 1.080.961,64 (PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en la Solicitud de Pedido 3-501-94/2021.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 59.83.71 (Mesetas Peatonales en la 9 de Julio) - Partida 4.2.2 (Construcciones en Bienes de Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a efectuar la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.10.04
13:17:08 -03'00'

SCHIAVONE
Damián²

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.04 15:45:44
-03'00'



GRINDET
TI Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.05
10:22:35 -03'00'